

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 378-2018-R.- CALLAO, 24 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 194-2018-DFIEE (Expediente N° 01059141) recibido el 01 marzo de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 028-2018-DFIEE sobre la designación del Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 377-2018-R de fecha 24 de abril de 2018, resolvió “1º ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2018 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2018”;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 028-2018-DFIEE del 27 de febrero de 2018, por la cual resuelve, en el numeral “1º DESIGNAR TITULAR, al docente Ordinario a Tiempo Completo, Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de marzo de 2018 al 29 de febrero de 2020”;

Estando a lo glosado; al Informe N° 272-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 215-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 27 y 28 de marzo de 2018, respectivamente; a los Informes N°s 082-2018-UR-OPP, 425-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 203-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 04 de abril de 2018; al Informe Legal N° 285-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de abril de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo, Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 17 de diciembre de 2015 hasta el 28 de febrero de 2018.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo **Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de marzo de 2018 hasta el 29 de febrero de 2020.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Unidades de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIEE, UPGF, OAJ, DGA, OCI,
cc. ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.